



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**ACTA DE FALLO**

**INVITACIÓN No.: INVC-001-CUCSUR-FIFRU-2022**  
**DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR**  
**NOMBRE: 2ª ETAPA Y TERMINACIÓN PROYECTO ACÚSTICO EDIFICIO LICENCIATURA EN ARTES.**

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 12:25 horas del día 19 del mes de agosto de 2022, se reunieron en las instalaciones de la sala José Trinidad Lepe Preciado, edificio Centro Cultural José Atanasio Monroy del Centro Universitario de la Costa Sur, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El C. Octavio Álvarez Almanza, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la obra 2ª ETAPA Y TERMINACIÓN PROYECTO ACÚSTICO EDIFICIO LICENCIATURA EN ARTES, corresponde a la empresa:

**AZJA INGENIERIA, S.A. DE C.V., POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$ 598,959.50 (QUINIENOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

**C. Octavio Álvarez Almanza**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones del Centro Universitario de la  
Costa Sur

**L.C.P. Kathia Georgina Pérez Robles**  
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras y  
Adquisiciones del Centro Universitario de la  
Costa Sur



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

Exp: 5060/2022

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	AZJA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 3,719 de fecha 04 de marzo de 2002, ante la fe del Lic. Cesar Eduardo Agraz, Notario Público Titular No. 06 de Zapopan, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	C. Victor Manuel Azpeitia Jaramillo
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Avila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderado
		<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 15,407 de fecha 31 de mayo de 2018, ante la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notario Público Titular No. 25 de Zapopan, Jalisco
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>R.F.C.</b>	[REDACTED]
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	[REDACTED] 2
		<b>Domicilio</b>	Calle Coral número 3219, interior 3, colonia Residencial Victoria, código postal 44530 en Zapopan, Jalisco.

## LA OBRA

<b>Denominación</b>	2a etapa y terminación proyecto acústico edificio licenciatura en artes		
<b>Clave</b>	INVC-001- CUCSUR-FIFRU-2022	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa Sur	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
<b>IMPORTE DE LA OBRA</b>		<b>VIGENCIA</b>	
<b>Cantidad a pagar</b>	\$598,959.50 incluye I.V.A.	<b>Fecha de inicio de la obra</b>	Al día siguiente de la entrega del anticipo
<b>Porcentaje de anticipo</b>	50%	<b>Duración de la obra</b>	90 (noventa) días naturales

## FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
- d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

**Fecha**

05 de septiembre de 2022

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

**Representante** Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo**Representante** C. Victor Manuel Azpeitia Jaramillo**Título** Apoderada**Título** Apoderado

## TESTIGOS

**Nombre** Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón**Nombre** L.C.P. Kathia Georgina Pérez Robles**Cargo** Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur**Cargo** Secretaria Administrativa del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**QUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Ultima estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
- Acta de recepción física de la obra.
- Fianza de vicios ocultos.

En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
- b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:

- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
- b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
- c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garantizan las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

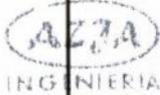
**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



# AZJA INGENIERIA S.A. DE C.V.

## ANEXO "A"

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: ETAPA Y TERMINACIÓN PROYECTO ACUSTICO EDIFICIO LICENCIATURA EN ARTES  
SEDE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR SEDE ESCUELA DE ARTES, EL GRULLO, IZTACUILCO  
CLAVE: NVC-001-CUCSUR-FEBRU-2022

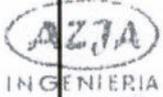
PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PAJ	SUBTOTAL
<b> AISLADORES ACUSTICOS </b>					
1	SUMINISTRO DE AISLANTE ACUSTICO EN MUROS DISEÑADO PARA EVITAR EL INGRESO O SALIDA DE SONIDO, CON UN ESPESOR DE 1.3 CM, COMPUESTO POR MATERIAL DE VINIL Y SULFATO DE BARIO, PARA LOGRAR UN PISO DE 2.4KG/M <sup>2</sup> LO CUAL BRINDA UN STC (SOUND TRANSMISSION CLASS O CLASIFICACION DE TRANSMISION DE SONIDO), DE 21 MEDIDO EN FORMA SUSPENDIDA, PARA SER FIADOS EN MUROS INTERIORS, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (COLOCACION HASTA UNA ALTURA DE 3.00 M)	M2	39.85	1,180.20	\$ 46,548.89
2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AISLANTE ACUSTICO Y TERMICO INTERIOR DE MUROS (LAMBRIN O TAPON) AISLANTE EN FIBRA DE VIDRIO CON UN ESPESOR DE 63MM, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, MANO DE OBRA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (COLOCACION HASTA UNA ALTURA DE 3.20 M)	M2	211.80	226.02	\$ 47,891.38
3	SUMINISTRO DE AISLANTE ACUSTICO EN PISOS DISEÑADO PARA EVITAR EL INGRESO O SALIDA DE SONIDO, CON UN ESPESOR DE 2MM, COMPUESTO POR MATERIAL DE GOMA, PARA SER COLOCADO ENCIMA DE FRAMES, PISOS CERAMICOS O SUPERFICIES EXISTENTES, Y ENCIMA DE ESTE MATERIAL APLICAR PEGA PISO Y DESPUES EL PISO FINAL, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	40.63	480.14	\$ 19,881.88
4	SUMINISTRO DE AISLANTE ACUSTICO Y TERMICO PARA TECHOS (PLAFON DE TABLAROCA EXISTENTE) REALIZANDO MANIOBRAS DE INSTALACION DENTRO DE PLAFON, AISLANTE COMPUESTO CON FIBRA DE VIDRIO CON UN ESPESOR DE 63MM QUE CUMPLE CON LAS NORMAS ASTM C-84 Y UL-723, ASTM C-136, ASTM C-1104, ASTM C-518, ASTM 665, ASTM C-1338, PARA SER COLOCADO ENCIMA DEL PLAFON, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (COLOCACION HASTA UNA ALTURA DE 3.20 M)	M2	60.71	226.02	\$ 13,721.67
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA PARA SALA DE GRABACION CON MARCO FABRICADA A LA MEDIDA, DE UNA HOJA EN SECCION DE 0.90 X 2.10 M APROX. CON MALLA DE 0.15 X 0.45 MEN CONFIGURACION DE CRISTAL 6/6/9 PARA CONFORMACION ACUSTICA, EN SU INTERIOR TIENE LAMINAS DE DIFERENTES ESPESORES, DOS CAPAS DE AISLANTE ACUSTICO DE 3MM Y SELLO ACUSTICO, PUERTA CONSTRUIDA CON LAS ESPECIFICACIONES DE UN STC RATING DE 40, ACABO EN FORMA CON COLOR A SU ELECCION, INCLUYE: CHAPA DE USO RUDDO, BISAGRAS DE LEVA, SELLOS PERIMETRALES Y MARCO, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, FABRICACION, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, SELLADO ACUSTICO EN EL PERIMETRO DEL MARCO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	39,798.67	\$ 39,798.67
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE ALUMINIO PARA CABINA DE GRABACION UNA HOJA EN SECCION DE 0.90 M DE LARGO X 2.10 M DE ALTURA, MARCO Y CONTRAMARCO EN ALUMINIO COLOR NATURAL EN PERFILES MARCA CUPRUMDO SIMILAR DE LINEA SERIE 50 DE 2-1/2" X 1-3/4" DE ESPESOR, CON DUELA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES, SELLADO, MATERIALES MENORES, CHAPA PHILLIPS DOBLE MANUA MOD. 550 A/N, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	1.00	21,767.80	\$ 21,767.80
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA PARA AREA DE PIANO Y SOLFEO CON MARCO FABRICADA A LA MEDIDA, DE DOS HOJAS EN SECCION GENERAL DE 1.29 DE LARGO Y 2.10 M DE ALTURA APROXIMADAMENTE (HOJA PRINCIPAL DE 0.89 DE LARGO Y SEGUNDA HOJA DE 0.20 M DE LARGO COMO APERTURA DE AJUSTE) CON MALLA DE 0.15 X 0.45 MEN CONFIGURACION DE CRISTAL 6/6/9 PARA CONFORMACION ACUSTICA, EN SU INTERIOR TIENE LAMINAS DE DIFERENTES ESPESORES, DOS CAPAS DE AISLANTE ACUSTICO DE 3MM Y SELLO ACUSTICO, PUERTA DE CONSTRUIDA CON LAS ESPECIFICACIONES DE UN STC RATING DE 40, ACABO EN FORMA CON COLOR A SU ELECCION, INCLUYE: CHAPA DE USO RUDDO, BISAGRAS DE LEVA, SELLOS PERIMETRALES Y MARCO, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, FABRICACION, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, SELLADO ACUSTICO EN EL PERIMETRO DEL MARCO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2.00	39,798.67	\$ 79,597.34
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ACUSTICA PARA AREA DE CUBICULO INDIVIDUAL DE PRACTICA CON MARCO FABRICADA A LA MEDIDA, DE UNA HOJA EN SECCION DE 0.90 X 2.10 M APROX. CON MALLA DE 0.15 X 0.45 MEN CONFIGURACION DE CRISTAL 6/6/9 PARA CONFORMACION ACUSTICA, EN SU INTERIOR TIENE LAMINAS DE DIFERENTES ESPESORES, DOS CAPAS DE AISLANTE ACUSTICO DE 3MM Y SELLO ACUSTICO, PUERTA DE CONSTRUIDA CON LAS ESPECIFICACIONES DE UN STC RATING DE 40, ACABO EN FORMA CON COLOR A SU ELECCION, INCLUYE: CHAPA DE USO RUDDO, BISAGRAS DE LEVA, SELLOS PERIMETRALES Y MARCO, INCLUYE: MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, FABRICACION, COLOCACION, ELEMENTOS DE FIACION, SELLADO ACUSTICO EN EL PERIMETRO DEL MARCO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTA Y EQUIPO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	2.00	39,798.67	\$ 79,597.34
9	SUMINISTRO DE DESACOPLADORES PARA FALSOS PLAFONES CON NEOPRENO (DESACOPLADORES ACUSTICOS PARA TECHOS DE PLAFON), REALIZANDO MANIOBRAS DENTRO DE PLAFON INTRODUCIENDO MATERIAL POR VANO DE LUMINARIAS, BRINDANDO UN DESACOPAMIENTO EFECTIVO DE LA LOSA DEL EDIFICIO CON EL ESTUDIO, INCLUYE: SOLO SUMINISTRO	PZA	78.00	606.41	\$ 47,301.54
10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MADERA DE PINO DE 1" DE ESPESOR EN MEDIDAS DE 15X15 CM PARA REFUERZO DE COLOCACION DE DESACOPLADORES PARA FALSO PLAFON DE NEOPRENO INCLUYE: INSTALACION, HUECO EN TABLAROCA EXISTENTE, REPOSICION DE LA TABLAROCA EN MEDIDAS PROMEDIO DE 0.60 X 0.60 MTS., SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, ELEVACIONES, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS A CUALQUIER NIVEL, FIACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (A CUALQUIER NIVEL) HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	20.00	38.33	\$ 766.60
SUMA PARTIDA: AISLADORES ACUSTICOS					\$ 396,883.11
<b> MUROS Y PLAFONES </b>					
11	LAMBRIN DE TABLAROCA A UNA CARA DE 11.0 CM DE ANCHO A TRABAJO TERMINADO, REALIZANDO FORRADO DE BASTIDOR CON POSTE METALICO DE 2-1/2" AL 26 V/O CANAL DE ANCHUR DE 2-1/2" CAL. 26 COLOCADO A @ 61.0 CM TORNILLO AUTOTORNISCABLE S3 Y/O FRANK, PERFAJANTA, REDUX, REMACHE POP, TABLERO DE YESO DE 13 MM DE ESPESOR, TRABAJO TERMINADO EN TODAS SUS CARAS, RECORTES, RESAQUES Y RESANES PARA PASO DE INSTALACIONES ELECTRICAS (CONTACTO, APAGADOR SENILLO) INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, ACARREOS AL SITIO DE LOS TRABAJOS A CUALQUIER NIVEL, FIACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (A CUALQUIER NIVEL)	M2	58.89	500.95	\$ 29,509.95
12	ANTEPECHO EN CUBICULOS DE 1.00 DE ANCHO POR 0.90 MTS DE ALTURA PARA COLOCACION DE PUERTAS ACUSTICAS, BASTIDOR DE POSTE METALICO, AISLANTE ACUSTICO PARA MURO, TABLERO DE YESO, RECORTES, RESANE CON PERFAJANTA Y FRANK, APLICACION DE PINTURA VINILICA, AMPLIACION DE VANO PARA PUERTA, AJUSTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, FIACION, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION. (A CUALQUIER NIVEL)	M2	6.00	2,857.38	\$ 17,144.28

VICTOR MANUEL AZPEITIA JARAMILLO  
APODERADO LEGAL  
AZJA INGENIERIA SA DE CV

CORAL # 0219 INT 3 ZAPOTAJE JAL TEL: 3631-5871 e-mail: azjaingenieria@prodigy.net.mx

# AZJA INGENIERIA S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBRA: ETAPA Y TERMINACIÓN PROYECTO ACÚSTICO EDIFICIO LICENCIATURA EN ARTES  
SITE: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR SEDE ESCUELA DE ARTES, EL GRUPO JALISCO  
CLAVE: INVC 001-CUCSUR-FIRU-7077

PRESUPUESTO A BASE DE PRECIOS DE MERCADO

CONSECUTIVO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
SUMA PARTIDA: MUROS Y PLAFONES					\$ 46,645.23

### INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

13	REUBICACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA APAGADOR VISI-E EN MURO PARA SU AJUSTE Y REALCE AL PAÑO Y/O NIVEL DEL MURO DE TABLAROCA Y/O ACABADOS DE INSONORIZACIÓN (BUJO ALFOMBRA, ALFOMBRA, AISLANTES NATURALES O MINERALES), INCLUYE: RETIRO Y DESCONEXIÓN CON RECUPERACIÓN DE ACCESORIOS Y APAGADOR, RECONEXIÓN EN NUEVA UBICACIÓN, EMPALMES DENTRO DEL REGISTRO DE CABLES HASTA 0.50 MTS. (PROMEDIO MÁXIMO POR SALIDA DOS HILOS) A BASE DE CABLE ARMAFLEX, TUBERÍA Y CONECTORES EN PVC TIPO PESADO DE 13MM, RECUPERACIÓN Y REUBICACIÓN DE CAJA CHALUPA, MANIOBRAS EN ACCESORIOS APAGADORES, FIJACIONES, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	6.00	\$ 577.16	\$ 3,464.16
14	REUBICACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO VISI-E EN MURO PARA SU AJUSTE Y REALCE AL PAÑO Y/O NIVEL DEL MURO DE TABLAROCA Y/O ACABADOS DE INSONORIZACIÓN (BUJO ALFOMBRA, ALFOMBRA, AISLANTES NATURALES O MINERALES), INCLUYE: RETIRO Y DESCONEXIÓN CON RECUPERACIÓN DE ACCESORIOS Y CONTACTO, COLOCACIÓN Y CONEXIÓN DE CONTACTO EN SU NUEVA UBICACIÓN, EMPALMES DENTRO DEL REGISTRO DE CABLES HASTA 0.50 MTS. (PROMEDIO MÁXIMO POR SALIDA DOS HILOS) A BASE DE CABLE ARMAFLEX, TUBERÍA Y CONECTORES EN PVC TIPO PESADO DE 13MM, RECUPERACIÓN Y REUBICACIÓN DE CAJA CHALUPA, MANIOBRAS EN ACCESORIOS CONTACTO, FIJACIONES, CONEXIONES, SOPORTE TIPO OMEGA, PRUEBAS, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	18.00	\$ 577.36	\$ 10,392.48
15	DESCONEXIÓN TEMPORAL CON RECUPERACIÓN Y RECONEXIÓN DE LUMINARIA PARA MANIOBRAS DE COLOCACIÓN DE REFUERZOS, DESACOPLEADORES Y AISLANTES EN PLAFÓN, INCLUYE: DESCONEXIÓN, ACARREOS, RESGUARDO INTERNO, IDENTIFICADO Y ENCINTADO DE CABLES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PAGADERO POR 1 PIEZA DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN (HASTA UNA ALTURA DE 3.20 M)	SAL	12.00	\$ 478.50	\$ 5,742.00
16	REUBICACIÓN DE SALIDA DE INSTALACIÓN VACÍA (SIN CABLES) CON TAPA CIEGA VISI-E EN MURO PARA SU AJUSTE Y REALCE AL PAÑO Y/O NIVEL DEL MURO DE TABLAROCA Y/O ACABADOS DE INSONORIZACIÓN (BUJO ALFOMBRA, ALFOMBRA, AISLANTES NATURALES O MINERALES), INCLUYE: RETIRO, COLOCACIÓN EN SU NUEVA UBICACIÓN, MATERIALES EN PVC TIPO PESADO DE 13MM (CONECTOR, CURVAS, TUBERÍA) REUBICACIÓN DE CAJA CHALUPA, MANIOBRAS, FIJACIONES, SOPORTE TIPO OMEGA, HERRAMIENTAS, MATERIALES DE FIJACIÓN Y MANO DE OBRA CALIFICADA.	SAL	6.00	\$ 330.00	\$ 1,980.00
SUMA PARTIDA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN					\$ 21,578.64

### ACABADOS

17	PINTURA BLANCA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, EN MUROS Y/O FALDONES APLANADOS DE MEZCLA PALLADO O PULIDO, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 U.K. A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M <sup>3</sup> , LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO 7 DÍAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M <sup>2</sup> /L., FINIZA DE MOLDO (DEGMAN 3-7 UH.), TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, APLICADO A CUALQUIER ALTURA.	M2	217.89	\$ 76.66	\$ 16,701.45
18	PINTURA BLANCA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO SEMIMATE LAVABLE, EN PLAFONES CORRIDOS DE TABLAROCA, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30-36%, VISCOSIDAD DE 100-130 U.K. A 25°C, DENSIDAD > 0 = 1.2 TON/M <sup>3</sup> , LAVABILIDAD > 0 = 4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, 30-40 MIN., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 8 HRS., CICLO DE CURADO 7 DÍAS, PH 6-8, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M <sup>2</sup> /L., FINIZA DE MOLDO (DEGMAN 3-7 UH.), TRABAJO TERMINADO, A DOS MANOS, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, APLICADO A CUALQUIER ALTURA.	M2	60.71	\$ 76.66	\$ 4,654.93
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO COLOR, SECCIÓN Y ACABADO DE ACUERDO AL EXISTENTE EN SITIO DE 7MM DE ESPESOR, PIEZAS DE 118 O CMX 19.3 CM, INCLUYE: TRAZO, CORTES, AJUSTES, BUJO ALFOMBRA, ZOCLO, RECORTES, DESPERDICIOS, MATERIAL DE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREO DE MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN (A CUALQUIER NIVEL), ELEVACIONES, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y MANO DE OBRA.	M2	30.63	\$ 623.51	\$ 19,124.72
SUMA PARTIDA: ACABADOS					\$ 46,582.20

### LIMPIEZAS

20	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILAR CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBREPANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A PROYECCIÓN DE CUBIERTA).	M2	211.89	\$ 21.97	\$ 4,655.22
SUMA PARTIDA: LIMPIEZAS					\$ 4,655.22

### RESUMEN PARTIDAS

	PRESUPUESTO
ASLADORES ACÚSTICOS	\$ 396,883.11
MUROS Y PLAFONES	\$ 46,645.23
INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	\$ 21,578.64
ACABADOS	\$ 46,582.20
LIMPIEZAS	\$ 4,655.22
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 516,344.40</b>
I.V.A. 16%	\$ 82,615.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 598,959.50</b>

CANTIDAD EN LETRA: (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)

VICTOR MANUEL AZPEITIA JARAMILLO  
APODERADO LEGAL  
AZJA INGENIERIA SA DE CV

CORAL # 3219 INT 3 CAPOTA JAL TEL 3611-5871 e mail azjaingenieria@prodigy.net.mx

13

14

15

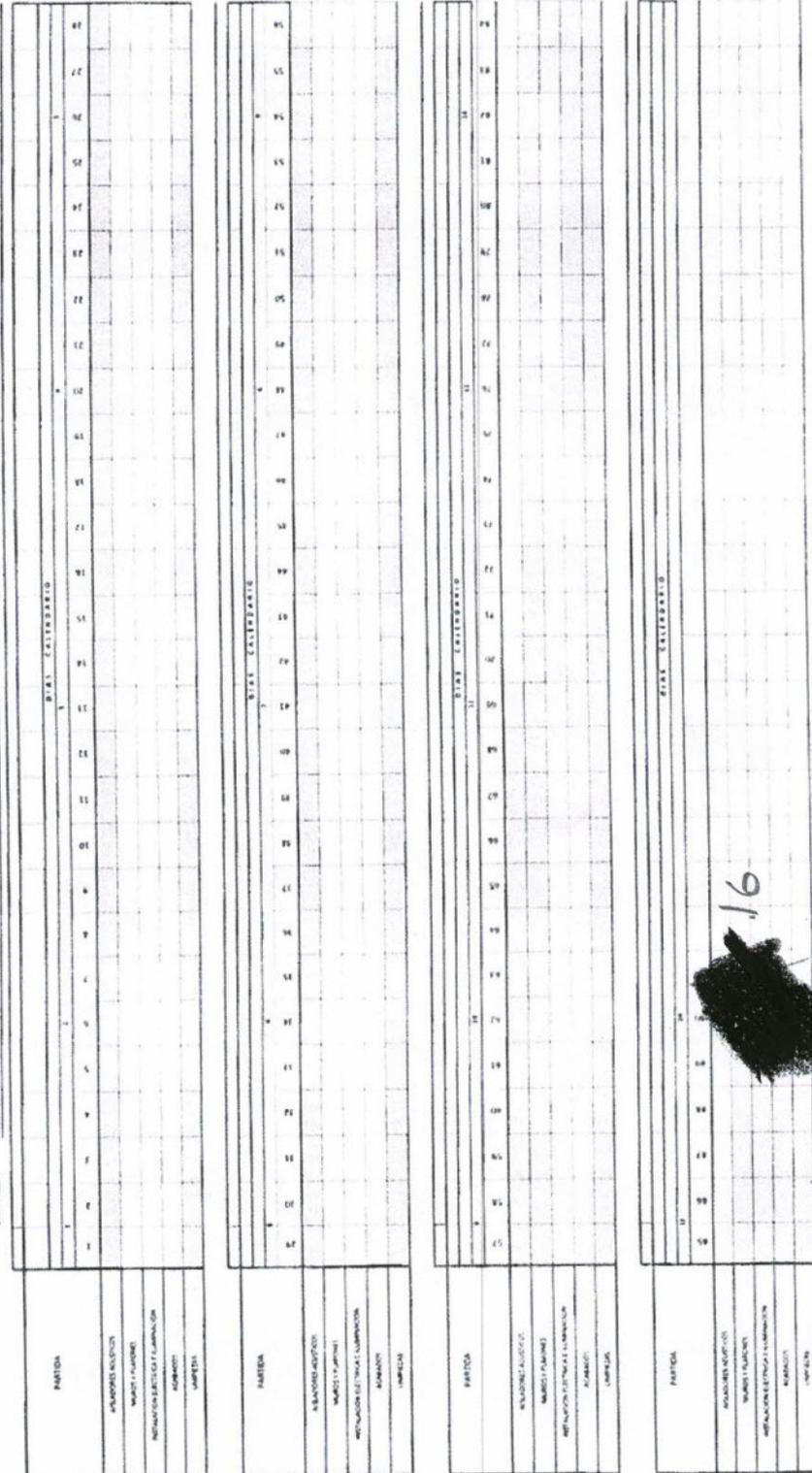


# AZJA INGENIERIA S.A. DE C.V.

DOC. 2

## PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS ( DIAGRAMA DE BARRAS )

OBRA: 2ª ETAPA Y TERMINACION PROYECTO ACÚSTICO EDIFICIO LICENCIATURA EN ARTES  
 EMPRESA: AZJA INGENIERIA, S.A. DE C.V.  
 LICITACION: JMW-001-CLUCUR-FFRRJ-2022



17  
 16  
 18  
 [Redacted]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

ACTOR MARQUEZ AZPERTIA JARAMILLO  
 APODERADO LEGAL  
 AZJA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

## FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA

1-2.- ELIMINADA UNA CIFRA ALFANUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN VIII DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

3-11.- ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

12.- ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN VIII DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

13-14.- ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

15.- ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN VIII DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES

16.- ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

17.- ELIMINADA UN GRADO ACADEMICO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN VIII DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

18.- ELIMINADA UNA FIRMA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.